Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA
DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y DESARROLLO LOCAL

3397 ***Campamentos de verano 2022***

El consejero ejecutivo del Departamento de Promoción Económica y Desarrollo Local del Consell de Mallorca, 28 de abril de 2022 dictó resolución y resolvió:

«**Primero-** Iniciar y aprobar el expediente del campamento de verano 2022

Segundo.- Publicar esta resolución en el BOIB incluyendo el anexo que determina los requisitos de la convocatoria del campamento de verano 2022.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podéis interponer el recurso de alzada en el plazo de un mes, contador a partir del día siguiente de recibir esta notificación. El recurso se puede interponer formalmente ante este consejero ejecutivo/consejera ejecutiva o ante la presidencia del Consell Insular de Mallorca, que es el órgano competente para resolverlo.

Contra la desestimación expresa de este recurso de alzada, podéis interponer el recurso contencioso administrativo ante *el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma que corresponda*, en el plazo de dos meses, contadores a partir del día siguiente de recibir la notificación de la desestimación de dicho recurso de alzada.

Si han transcurrido tres meses desde la interposición del recurso de alzada y no habéis recibido la notificación de resolución expresa, se entiende desestimado por silencio y podéis interponer el recurso contencioso administrativo ante *el Juzgado contencioso Administrativo de Palma que corresponda*, sin limitación de tiempo.

No obstante, el anterior, se puede interponer, si procede, cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Todo eso de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.»

ANEXO
CONVOCATORIA DE LOS CAMPAMENTOS DE VERANO 2022

1. Contenido

El Consell de Mallorca a través de la Dirección Insular de Participación y Juventud organiza los campamentos de verano 2022, con la finalidad de promover actividades públicas de ocio educativo en Mallorca.

Con la finalidad que la ciudadanía tenga acceso a los campamentos de verano 2022, la presente convocatoria pública fija las bases y las condiciones necesarias de planificación, estructura y participación en los campamentos de verano 2022.

2. Características del emplazamiento del campamento

Los campamentos de verano de 2022 se llevarán a cabo en las instalaciones del campamento de la Victoria situado en el municipio de Alcudia, las cuales disponen de tiendas de campaña con capacidad para cinco personas, comedor y baños cubiertos, espacio de acampada, zonificado y con porches, duchas interiores y exteriores, servicios higiénicos, zona deportiva, mesas exteriores para talleres y veladas, instalación eléctrica en todas las zonas.

3. Estructura

a) Número de turnos de campamentos

- 10 turnos

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2022/58/1110274

b) Número de plazas

- 60 plazas por cada uno de los turnos de campamentos organizados, de las cuales:
- 55 plazas son regulares.
- 5 plazas son bonificadas, destinadas para niñas, niños y jóvenes en situación de especial vulnerabilidad. Si estas plazas no se ocupan, pueden pasar a plazas regulares.

Se entiende como plaza regular aquella en la cual la persona interesada participa por la vía ordinaria y que implica el pago total por día/participante del campamento.

Se entiende como plaza bonificada aquella en la cual la persona interesada participa a través de una solicitud presentada por un servicio social de la Administración pública, que, además, supone una bonificación del 50% del pago total por día/participante del campamento.

De las 60 plazas, como máximo 2 plazas se destinan a niñas, niños y jóvenes con discapacidades. Si estas plazas no se ocupan, pueden pasar a ocuparse para otros participantes que hayan optado sin haber obtenido la plaza, y por estricto orden de lista de espera de cada turno una vez realizado el sorteo. En cada turno se añaden 4 plazas más, regulares (que no están bonificadas), destinadas a cubrirse por motivos extraordinarios.

Se consideran motivos extraordinarios: hermanos de edades incluidas en el mismo turno, que han quedado fuera de la convocatoria o situaciones de riesgo declaradas por las familias, demostradas documentalmente y valoradas por esta Administración.

c) Personas destinatarias

1. Niñas, niños y jóvenes nacidos entre el 2006 y en el 2013, ambos incluidos, empadronados en cualquier municipio de Mallorca.
2. Niñas, niños y jóvenes con discapacidad igual o superior a 33% pueden participar en esta convocatoria ocupando la reserva de plaza, con un máximo de 2 plazas por turno. Esta situación se tiene que acreditar con un informe del órgano competente.
3. Niñas, niños y jóvenes que están en situación de especial vulnerabilidad, cuando los propios Servicios Sociales de la Administración pública de Mallorca, con el visto bueno de la familia (si es posible), hacen reserva de plaza, tienen derecho a plazas bonificadas, con un máximo de 5 por turno, siempre que desde el servicio se presente un informe de Servicios Sociales o resolución administrativa acreditativa de la situación de especial vulnerabilidad o análogo.
4. Si no se cubre el número de plazas bonificadas se pueden admitir niñas, niños y jóvenes que se han presentado por vía ordinaria, sin haber obtenido la plaza, y por estricto orden de lista de espera de cada turno una vez realizado el sorteo.

d) Duración y fechas

Duración de 7 días por campamento, desde el 26 de junio hasta el 30 de julio.

e) Precio

Tarifa de 25,52 euros por día/participante para las personas usuarias regulares, con un precio total de 178,64 euros por campamento, y de 12,76 euros por día/participante para las personas usuarias bonificadas, con un precio total de 89,32 euros por campamento. El precio incluye tanto la estancia y las comidas como cualquier actividad que se desarrolle durante el campamento. Está incluido el traslado de los participantes desde el punto de encuentro (parquin de la Avenida ca na Ferrera) hasta el campamento de la Victoria y viceversa. No está incluido el traslado del domicilio de los participantes al punto de encuentro de Alcudia, que se tienen que hacer con los propios medios.

f) Calendario de la actividad

Turnos	Concepto	Año nacimiento de los participantes	Fechas
1	Campamento de verano 60 plazas	2013-2012-2011	Del 26 junio al 2 de julio
2	Campamento de verano 60 plazas	2010-2009	
3	Campamento de verano 60 plazas	2013-2012-2011	Del 3 al 9 de julio
4	Campamento de verano 60 plazas	2010-2009	
5	Campamento de verano 60 plazas	2010-2009	

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2022/58/1110274

Turnos	Concepto	Año nacimiento de los participantes	Fechas
6	Campamento de verano 60 plazas	2008-2006	Del 10 al 16 de julio
7	Campamento de verano 60 plazas	2010-2009	Del 17 al 23 de julio
8	Campamento de verano 60 plazas	2008-2006	
9	Campamento de verano 60 plazas	2013-2012-2011	Del 24 al 30 de julio
10	Campamento de verano 60 plazas	2008-2006	

4. Trámites

PRIMERO. Solicitud de preinscripción

La solicitud de preinscripción a los campamentos tiene que hacerse a través de la sede electrónica del Consell de Mallorca (https://seu.conselldemallorca.net), y mediante una de las opciones siguientes:

a) Vía ordinaria para aquellos participantes que optan en plazas regulares. En este caso, la solicitud tiene que presentarla el padre, la madre o tutor/a legal.
b) Vía bonificada para aquellos participantes que optan en plazas de Servicios Sociales. En este caso, la solicitud tiene que presentarla el órgano competente de servicios sociales de la Administración pública (Ayuntamientos y/o IMAS), con los consentimientos de las familias, si es necesario.

En cualquier caso, los participantes, a la hora de hacer la solicitud de preinscripción, sólo podrán apuntarse a un turno de su franja de edad, y únicamente a una de las dos opciones (vía ordinaria o vía bonificada).

En caso de que un mismo participante presente más de una solicitud de preinscripción, únicamente se tendrá en cuenta la última solicitud presentada, siempre que cumpla con los requisitos establecidos para la opción escogida. Asimismo, en caso de que las solicitudes de preinscripción se formalicen por ambas vías, ordinaria y bonificada, prevalecerá la presentada por la vía bonificada (siempre que cumplan con los requisitos establecidos y se haya formalizado de conformidad con lo que dispone la letra b) del apartado 3).

Son motivo de exclusión:

- Si los datos aportados en la solicitud son falsos.
- Si la solicitud para la vía bonificada, no tiene el consentimiento del padre/madre o tutor/a legal, en caso de que sea necesario.

El hecho de formalizar la solicitud de preinscripción no garantiza tener plaza para el campamento, sólo dará opción a formar parte de la lista provisional de admitidos para participar en el sorteo y optar a una vacante.

SEGUNDO. Proceso de preinscripción

El formulario de la solicitud de preinscripción se cumplimentará y registrará electrónicamente a través de la sede electrónica del Consell de Mallorca (https://seu.conselldemallorca.net).

El plazo de preinscripción es de QUINCE días naturales contadores a partir del día siguiente de la publicación en el BOIB de la presente convocatoria.

TERCERO. Listado provisional de preinscripciones admitidas y plazo de enmiendas

Finalizado el plazo de preinscripción, se publicaran los listados provisionales de los participantes admitidos y excluidos de cada turno, en la sede electrónica y en la web oficial de Juventud del Consell de Mallorca. (https://joventut.conselldemallorca.cat/)

En caso de detectarse omisiones o cualquier tipo de error en los listados provisionales, los interesados dispondrán de un plazo de tres días hábiles -contadores a partir del día siguiente de la publicación de los listados- para comunicar las omisiones/errores que hayan sido detectadas, y solicitar la correspondiente subsanación, a través de la sede electrónica del Consell de Mallorca (https://seu.conselldemallorca.net).

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2022/58/1110274

Teniendo en cuenta lo que establece la normativa sobre protección de datos, la publicación de todos los listados de la presente convocatoria se harán con la identificación del menor, a través del DNI/NIE/pasaporte del participante o pare/mare/tutor-a legal, si el menor no tiene.

Las subsanaciones serán presentadas y firmadas por la misma persona/servicio que realizó la solicitud de preinscripción. De no ser así, se tendrá que aportar un documento acreditativo en representación de la persona/ servicio.

QUART. Listado definitivo de admitidos de preinscripción

Una vez finalizado el plazo de subsanaciones, se publicará el listado definitivo de preinscritos admitidos de cada turno a la sede electrónica y en la web oficial del Consell de Mallorca.

A cada participante admitido se le asignará un número de acuerdo con el orden del registro de entrada de las solicitudes, que servirá de referencia para el sorteo.

QUINTO. Sorteo de adjudicación de plazas

Publicado el listado definitivo de los preinscritos se realizará un sorteo, que será público y tendrá lugar en el salón de actos del edificio de la Llar de la Juventud, c/ del General Riera, 111. El día y la hora del sorteo se publicará con los listados definitivos de preinscritos. Asimismo, en caso de que sea necesario, se hará un sorteo específico para la cobertura de las 2 plazas por turno reservadas a niños y/o a jóvenes con discapacidad.

El procedimiento consistirá en extraer un número aleatorio de entre todos los números asignados a los participantes en la lista definitiva de admitidos, diferente para cada turno y opción según el número de participantes, que establecerá el orden de adjudicación (a partir del número extraído siguiendo los números consecutivos hasta completar todas las plazas disponibles).

El resultado del sorteo (el número extraído para cada turno y opción) se publicará en la sede electrónica y en la web oficial de Juventud del Consell de Mallorca. (https://joventut.conselldemallorca.cat/)

SEXTO. Listado de adjudicación de plazas

Una vez hecho el sorteo, se elaborará los listados de adjudicación de plazas de cada turno y se publicará en la web oficial de Juventud del Consell de Mallorca y en la sede electrónica. En el listado se indicará el nombre de la empresa concesionaria encargada de gestionar los campamentos y la documentación correspondiente a cada uno de los turnos.

Los participantes que no hayan sido seleccionados, pasarán a una lista de espera para cada turno siguiendo el orden establecido del sorteo y podrán optar a una plaza que no se haya ocupado o quede desierta por diferentes motivos.

En ningún caso, los participantes que han obtenido una plaza podrán solicitar un cambio de turno o solicitar una permuta.

SÉPTIMO. Proceso de inscripciones

A partir del día siguiente de la publicación de la de adjudicación de plazas, la empresa organizadora se pondrá en contacto con las familias o servicio, mediante el teléfono y/o correo electrónico aportado en el proceso de preinscripción, a los efectos de cumplimentar el formulario de inscripción, la presentación de la documentación, y concreción del sistema de pago.

Las familias dispondrán de un plazo de **cinco días hábiles**, para la cumplimentación del formulario y para la presentación de la documentación ante la empresa organizadora de los campamentos, la cual es la responsable de gestionar el proceso de inscripción.

Concretamente, la documentación que se tiene que aportar a la empresa organizadora es la siguiente:

a. Copia del DNI/NIE/pasaporte del padre, madre o tutor, para la opción ordinaria.
b. Copia del DNI/NIE/pasaporte del niño o joven si tiene, si no copia de libro de familia o documento análogo.
c. Copia de la tarjeta sanitaria o equivalente.
d. Copia libro de vacunas o declaración responsable de no vacunado.
e. Certificado de residencia (sirve el certificado de viaje) o empadronamiento.
f. Justificante de pago.
g. Copia de Informe de Servicios Social o resolución administrativa acreditativa de la situación de especial vulnerabilidad, si cabe es necesario (Sólo para solicitudes de plaza bonificada).
h. Informe médico, educativo o social, sólo en caso de que el niño o joven presente una discapacidad igual o superior a 33%
i. Informe médico, si es necesario.
j. Hojas o cuestionarios por cuestión Covid, si es necesario, y según normativa sanitaria aplicable en el momento de la presentación de la documentación.

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2022/58/1110274

La falta de documentos, el error o falsedad en la presentación de estos puede dar lugar a la expulsión del listado de participantes y puede ser penalizado a no poder participar en la siguiente convocatoria de campamentos que convoque la Dirección Insular de Participación y Juventud del Consell de Mallorca.

Si dentro del plazo facilitado por la entidad organizadora de los campamentos, no se presenta toda la documentación o no se realiza el pago del campamento el participante quedará excluido, sin que tenga derecho a la devolución de la posible cuantía entregada.

OCTAVO. Lista de espera

Los participantes que no hayan obtenido plaza, quedarán en una lista de espera del turno solicitado siguiendo el orden establecido en el sorteo que servirá para cubrir las plazas que queden vacantes por cualquier motivo. Esta lista de espera se publicará en la sede electrónica y en la web oficial de Juventud del Consell de Mallorca. (https://joventut.conselldemallorca.cat/)

En caso de que un turno quede incompleto y no se hayan cubierto todas las plazas, ni por sorteo ni por lista de espera, se cubrirá con participantes de la lista de espera del turno siguiente, siempre que sea de la misma franja de edad.

Por ambos casos, el participante que haya obtenido plaza será avisado telefónicamente a los números de teléfono que ha hecho constar en su hoja de preinscripción. De no responder, esta perderá el derecho a reserva de plaza y se avisará a la persona siguiente que está en la lista de espera.

Si el interesado acepta la plaza, dispondrá de 48 horas para entregar toda la documentación requerida. Si dentro de este plazo no se presenta toda la documentación o no se realiza el pago del campamento el participante quedará excluido, sin que tenga derecho a la devolución de la posible cuantía entregada.

Puede pasar que, por falta de tiempo, se tenga que presentar toda la documentación en menos 48 horas. En este caso, los participantes serán avisados en el momento que se le comunique la reserva de plaza.

NOVENO. Posibles renuncias y devolución de la cuantía entregada

Cuando por causas no imputables al participante y que, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, la actividad de ocio no se desarrolle, se procederá a la devolución del importe abonado.

En el supuesto de que sea el interesado que solicite la devolución por no desear la actividad, siempre que lo comunique fehacientemente, al menos con una semana de antelación del inicio de la actividad, se procederá a la devolución del importe. Si la causa es por una cuestión médica debidamente justificada se podrá solicitar la devolución en cualquier momento antes del inicio de la actividad.

DÉCIMO. Seguridad y protección de datos

De acuerdo con el Reglamento (UE) 2016/679 Del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas con respecto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el cual se deroga la Directiva 95/46/CE; y la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Al no haberse dispuesto normativamente unas medidas de prevención cerradas en cuanto a lo que implica la protección de datos, hay que determinar qué medidas mínimas se aplicarán, siempre teniendo en cuenta que los datos a tratar son, principalmente, de menores, datos sociales y médicos y los datos del equipo directivo que va a desarrollar la actividad que, entre otros, incluye certificado actualizado de delitos sexuales.

En cuanto al tratamiento de los datos de los menores de edad fundamentado en el consentimiento, tendrá que constar el consentimiento del titular de la patria potestad o tutela.

Aunque en todo momento el responsable de estos datos es el Consell de Mallorca, durante el tiempo que dure el campamento estos datos estarán en poder de la empresa que lo desarrolle, la cual, como encargada de los datos, sólo podrá hacer uso de las mismos para esta actividad concreta, devolviéndolos al Consell de Mallorca una vez finalizado el campamento, con el fin de destruirlos cuando acabe la finalidad para los cuales fueron solicitados.

Palma, documento firmado electronicamente *(28 de abril de 2022)*

La secretaria técnica de Promoción Económica y Desarrollo Local
Rosa M. Cañameras Bernaldo
(Por delegación de resolución de 22 de juliol de 2019, BOIB nº 103 de 27-07-2019)

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2022/58/1110274